

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la apoderada de la parte actora aportó la constancia de envío de notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1810
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00212-00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	DORIS STELLA ORTIZ CORTES
Demandado:	JAIRO ANTONIO ARARAT SANDOVAL
Decisión:	ORDENA CONTINUAR CON AVISO

Revisada la causa, se observa que la apoderada judicial aportó la constancia sobre la entrega de la comunicación al demandado expedido por la empresa de correo AM Mensajes, sin embargo, a la fecha el demandado no ha comparecido a través del correo electrónico del despacho, por lo que se ordena se ordena continuar con la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada para que remita el aviso de notificación al demandado conforme lo indica el artículo 292 del C.G.P.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 136
del 24 de agosto de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fc05724d845829ffd9a9989656e3ec45ff761dee77cf670810f5baabc1c66ac

Documento generado en 23/08/2021 12:56:49 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>